

Radicación relacionada: 2026-ER-0117482



Bogotá, D.C., 19 de marzo de 2026

Doctor
JOSE BORRE AGUILERA
Rector
UNIVERSIDAD METROPOLITANA
rectoriaunimetro@unimetro.edu.co

Asunto: Respuesta a radicado 2026-ER-0117482

Respetado doctor Borre, reciba un cordial saludo.

En atención a la solicitud radicada a este despacho en la cual se manifiesta:

"El día de hoy a través del portal noticioso denominado asuntoslegales.com.co se colocó una noticia intitulada Ministerio de Educación pide investigar a directivos de la Universidad Metropolitana en la que se indica que por parte de su despacho se había compulsado copia en contra de la Universidad Metropolitana de Barranquilla."

Es importante precisar que la actuación adelantada por esta Cartera Ministerial se originó como consecuencia de la petición elevada por la Fundación Acosta Bendek, mediante la cual se solicitó la compulsión de copias penales frente a presuntas irregularidades al interior del Consejo Directivo de la Universidad Metropolitana.

En atención a dicha solicitud, y conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, esta Subdirección procedió a dar traslado de la comunicación a la Fiscalía General de la Nación, autoridad competente para adelantar la investigación de conductas que puedan revestir carácter delictivo, en concordancia con lo previsto en el artículo 250 de la Constitución Política.

No obstante, es necesario reiterar que el análisis de fondo sobre los hechos expuestos, así como la determinación de eventuales responsabilidades penales, disciplinarias o de otra índole, no es del resorte del Ministerio de Educación Nacional, sino de las autoridades competentes, en este caso, la Fiscalía General de la Nación.

Por su parte, las funciones del Ministerio, conforme a la Ley 30 de 1992, la Ley 1740 de 2014 y el Decreto 2269 de 2023, se circunscriben a la inspección y

vigilancia del servicio público de la educación superior, esto es, a la verificación del cumplimiento de las normas que lo regulan y de las disposiciones estatutarias internas de las instituciones.

En consecuencia, cualquier actuación adicional relacionada con la investigación de los hechos denunciados deberá surtirse ante la autoridad competente, sin que el traslado efectuado por este Ministerio implique pronunciamiento de fondo, calificación jurídica de las conductas o determinación de responsabilidad alguna.

En atención a la petición concreta este despacho se permite remitir copia de

- Los oficios mediante los cuales se corre traslado a la Fiscalía General de la Nación de la compulsa de copias.
- Copia de los anexos presentados por la Fundación Acosta Bendek representada legalmente por la señora Ivonne Acosta Acero.

Cordialmente,



HAROLD ANTONIO HERNANDEZ MOLINA
Subdirector Técnico
Subdirección de Inspección y Vigilancia

Folios: 2

Anexos:

Nombre anexos: Anexo 1.pdf2026-EE-033912.pdf

2026-EE-033912-Comunicacion Enviada-15510097.pdf2026-EE-033912.pdf

Elaboró:

GRACE ALEXANDRA VALENCIA OLAVE
Profesional Especializado
Subdirección de Inspección y Vigilancia

Revisó:

NÉSTOR ALBERTO RIVERA GUZMÁN
Coordinador del Grupo de Medidas
Preventivas a IES
Subdirección de Inspección y Vigilancia

Aprobó:

HAROLD ANTONIO HERNANDEZ
MOLINA
Subdirector Técnico
Subdirección de Inspección y Vigilancia